

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA DE 100 A 1.000 “La ruta de aceleración comercial” V. 2

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Justificación de la convocatoria.....	3
1.3. Definiciones.....	5
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
2.1. Objeto de la convocatoria	6
2.2. Descripción del programa.....	6
2.3. Duración del programa.....	7
2.4. Etapas / Metodología del programa	7
2.4.1 Fase de Formación	7
2.4.2 Fase de Acompañamiento	8
2.5. Beneficios del programa.....	8
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	9
3.1. Postulación y procedimiento para participar	9
3.2. Cronograma de la convocatoria	9
3.3. Formulación de inquietudes.....	10
3.4. Documentación requerida.....	10
3.5. Declaraciones	11
3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	12
3.7. Criterios de Evaluación (calificables)	13
3.8. Evaluación	13
3.8.1 Comité Evaluador	14
3.8.2 Proceso de evaluación	14
3.8.3 Facultades del Comité Evaluador	14
4. DISPOSICIONES ADICIONALES	16
4.1. Contribución económica del participante	16
4.2. Desvinculación del programa	17
4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia.....	17
4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	17
4.5. Régimen jurídico aplicable.....	18
4.6. Veracidad de la información suministrada.....	18

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	18
4.8. Confidencialidad	18
4.9. Propiedad intelectual	20
4.10. Tratamiento de datos personales.....	20
4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información	20
4.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	21
4.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video	21
4.11. Indemnidad	22

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa **“De 100 a 1.000 la ruta de aceleración comercial”**, que busca acompañar al empresario a incrementar sus ventas y/o mejorar la rentabilidad de su negocio, a través del fortalecimiento de las estrategias competitivas, financieras y de mercadeo con énfasis en transformación digital y ventas.

1.2. Justificación de la convocatoria

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su estudio “Avances y retos en la formación para el trabajo en Colombia” en el 2016, arrojó datos que muestran la

realidad que vive el empresario colombiano, donde encuentra obstáculos para vender sus productos y servicios, tales como, precios no competitivos y desconocimiento del mercado. Se evidencia también, que los empresarios requieren formarse integralmente para fortalecer sus competencias gerenciales, teniendo en cuenta la productividad, la comercialización y mercadeo y el adecuado manejo del recurso humano, en este sentido, el mismo estudio indica que una de cada tres empresas no logró llenar sus vacantes debido a la falta de habilidades de los candidatos, lo cual dificulta tomar decisiones que se adecuen a las exigencias del mercado.

De Por otro lado, la encuesta de “Escasez del talento humano”, realizada por el Ministerio de Educación Nacional, publicada en el 2016 en el marco del Sistema de Educación Terciaria- SNET, dio como resultado una lista de los 10 puestos más difíciles de cubrir en Colombia, arrojando que los cargos gerente de ventas y representante de ventas, ocuparon el 7° y 8° lugar, respectivamente. Adicionalmente, se concluye que, dentro de los principales obstáculos para cubrir los puestos, el 35% se debe a que los candidatos no cumplen el perfil al 100% y el 34% por falta de habilidades técnicas, en general, se concluye que en Colombia el 47% de los empleadores manifiestan dificultades en encontrar talento humano y de ese porcentaje el 29% manifestó que la escasez tuvo un impacto alto en la capacidad para responder a las necesidades de sus clientes. Con este panorama, el empresario como líder, debe formarse y adquirir herramientas que le permitan formar y orientar a sus colaboradores para hacer implementaciones efectivas en su empresa, contando con la capacidad para hacer seguimiento estratégico.

La Cámara de Comercio de Cali, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas formativos que brindan herramientas para el crecimiento de las empresas. En el año 2018 se realizaron 81 programas formativos (seminarios, charlas de actualización), 14 webinars y se generaron 130 contenido virtuales. En formación especializada se llevó a cabo la versión 1 del programa de 100 a 1.000, “**la ruta de aceleración comercial**”, donde 12 empresas se retaron a ser más rentables y vender más.

El Programa “**De 100 a 1000, la ruta de aceleración comercial**”, consolida la experiencia formativa y de acompañamiento y hace énfasis en las temáticas y metodologías claves para llevar al empresario a ser un experto en las estrategias necesarias que le permitan conducir su empresa a vender más y/o ser más rentables.

El programa “**De 100 a 1000, la ruta de aceleración comercial**” busca vincular hasta **diecinueve empresas** (19) para que participen en el programa durante el 2019.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Brechas existentes:** Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Pymes, respecto de los niveles de ventas y rentabilidad.
- b) **Línea base:** Es la primera medición de las diferentes áreas de la empresa (gerencia estratégica, gestión financiera gestión comercial y de mercadeo) que permite conocer la situación actual de la empresa al momento de iniciarse las acciones de acompañamiento, con la cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la implementación de la misma.
- c) **Comité Coordinador:** Este está conformado por la gerente del área de formación y la analista de formación de la Cámara de Comercio de Cali. Éste será el responsable de las actividades que se describen el numeral 8 del presente documento, “*Instancias de ejecución del programa “De 100 a 1000, la ruta de aceleración comercial”*”.
- d) **Comité de expertos:** Conformado por un funcionario de la Cámara de Comercio y 4 de los consultores expertos en las temáticas a desarrollar en el programa. que

tendrán como objetivo valorar que las empresas cumplan con los requisitos técnicos requeridos para que el programa tenga el impacto esperado, Éste será el responsable de las actividades que se describen el numeral 8 del presente documento, *“Instancias de ejecución del programa “De 100 a 1000, la ruta de aceleración comercial”.*

- e) **Participante u oferente:** Corresponde a la persona jurídica de naturaleza privada y comercial, clasificada conforme a la Ley 904 de 2004 como, pequeña¹ o mediana² empresa, de cualquier sector productivo, que se encuentre domiciliada en Cali o en las zonas de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali (La Cumbre, Dagua, Jamundí, Vijes y Yumbo), que cumpla con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia y que se presenta a esta convocatoria. Se encuentran expresamente excluidas las entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, corporaciones, ONGS, gremios, organizaciones de economía solidaria, confederaciones de empresarios u organizaciones solidarias.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar diecinueve (19) empresas para participar en el Programa *“De 100 a 1.000 La ruta de aceleración comercial V.2”.*

2.2. Descripción del programa

El programa busca acompañar a las empresas seleccionadas para incrementar sus ventas y/o mejorar la rentabilidad de su negocio, a través del mejoramiento del liderazgo de directivo, y del fortalecimiento de las estrategias competitiva, financiera, de mercadeo con énfasis en transformación digital y ventas. El acompañamiento se realizará a través de los siguientes componentes:

¹ Pequeña empresa: De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), registrar activos totales SMMLV superior a 501 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000). Desde 11 hasta 50 empleados.

² De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), registrar activos totales SMMLV superior a 5.001 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000) Desde 51 hasta 200 empleados.

- Entender y aplicar el estilo de liderazgo que se ajuste a la gestión estratégica de la empresa
- Comprender la estrategia competitiva del negocio para potenciarla o redireccionarla.
- Implementar estrategias financieras que mejoren la rentabilidad de la empresa.
- Fortalecer e implementar la estrategia de mercadeo, para hacer presencia efectiva en el ecosistema digital.
- Diseñar un modelo comercial que se ajuste a las necesidades y características de la empresa.

2.3. Duración del programa

El programa “*De 100 a 1.000 La ruta de aceleración comercial V.2*”. Tendrá una duración de once (11) meses incluyendo la convocatoria.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa “*De 100 a 1.000 La ruta de aceleración comercial V.2*” consta de dos (2) fases principales, las cuales se desarrollarán una vez sea finalizada la convocatoria, selección y vinculación de las empresas participantes. La primera fase inicia con la etapa formativa donde se realizará la transferencia de conocimientos y herramientas bajo la metodología basada en problemas y realización de talleres prácticos. La segunda fase está conformada por el acompañamiento de los consultores/formadores de cada uno de los módulos formativos a las empresas participantes. En esta fase, los consultores harán una evaluación del tipo de liderazgo, la estrategia competitiva, las finanzas, las estrategias de mercado y el plan de ventas de las empresas participantes, con el fin de determinar el mejor plan de acción para potencializar sus ventas y hacerla más rentable. Una vez establecido el diagnóstico por parte de los consultores, se diseña un plan de trabajo y se inicia la ejecución del mismo, basado en el las treinta y tres (33) horas máximas de acompañamiento, esta fase incluye el acompañamiento de coaching.

2.4.1 Fase de Formación

A través de sesiones grupales, se realizará la transferencia de conocimiento bajo la metodología basada en problemas con el acompañamiento de profesionales expertos en las distintas áreas de conocimiento quienes brindarán herramientas para ser implementadas en cada empresa. En esta fase se realizarán 8 horas de talleres prácticos

por cada uno de los módulos formativos que siguen después del módulo de liderazgo empresarial; estos talleres, permitirán al empresario ir aplicando los conocimientos aprendidos a situaciones reales de su empresa. En esta fase deberán asistir las personas de las áreas involucradas en los procesos de mejora que se impactarán con el Programa.

2.4.2 Fase de Acompañamiento

Los participantes contarán con el acompañamiento de los consultores donde profundizarán e implementarán las herramientas adquiridas en el proceso formativo, en los temas de: liderazgo empresarial, estrategia competitiva, finanzas para las ventas, herramientas de mercadeo, y la planeación integral de ventas, de forma individual.



2.5. Beneficios del programa

Al finalizar el programa el empresario estará en la capacidad de:

- Mejorar su desempeño, el de su equipo y su efectividad, fortalecer sus relaciones y mejorar su calidad de vida.
- Conocer su tipo de liderazgo y la influencia que éste ejerce en el desarrollo de su empresa.
- Identificar el espacio de crecimiento de su modelo de negocio en el mercado.
- Hacer uso de toda la información financiera de la compañía para tomar decisiones ligadas a la estrategia competitiva, comerciales, de mercadeo. Tomar decisiones gerenciales teniendo en cuenta sus indicadores financieros.
- Generar una estrategia de marketing y comunicación digital ajustada a su empresa.
- Establecer una estructura comercial acorde a su modelo de negocio, identificando los parámetros de seguimiento y compensación adecuados.

Al terminar el programa la empresa contará con:

- Filosofía organizacional coherente con el tipo de liderazgo.
- Modelo de negocio, Jobs, Propuesta de valor – Target.
- Presupuesto de mercadeo y presupuesto de comisiones.
- Estrategia de mercadeo y comunicación, personalidad de la marca, detalle de la matriz de costo de mercadeo y comunicación.
- Estrategia comercial, presupuesto del área de ventas, estructura comercial ajustada a la empresa, pitch Comercial.
- Alistamiento para vender más y/o ser más rentable.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: www.fortalecimiento@ccc.org.co

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de

Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 15 de julio al 23 de agosto de 2019
Evaluación y selección de los participantes	Del 26 de agosto al 2 de Septiembre 2019
Plazo para subsanar o aclarar propuestas/postulaciones	Del 3 de septiembre al 6 de Septiembre de 2019
Vinculación de los participantes al programa	Del 9 de Septiembre al 13 de Septiembre de 2019
Inicio de las actividades del programa	17 de septiembre de 2019
Cierre del programa	7 de mayo de 2020

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección www.fortalecimiento@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 6, Convocatoria “De 100 a 1000, la ruta de aceleración comercial” y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal (si aplica).
- d) Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (si aplica).
- e) Estado de situación financiera y estado de resultados con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, suscrito por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (si aplica). Los estados financieros deberán aportarse con notas y acompañados del dictamen o informe del revisor fiscal, en los casos que aplique.
- f) Certificación del contador o revisor fiscal, según aplique, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la empresa.
- g) Diligenciar ficha técnica de inscripción al programa completamente diligenciada (Sólo para aquellas empresas que pasen el primer filtro.) el link de ésta les será enviado a los preseleccionados.
- h) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará a la empresa participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. La Cámara de Comercio de Cali, podrá cuando así lo considere necesario prorrogar este plazo. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la propuesta del participante.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Contar con ventas mayores a ciento cincuenta millones de pesos m/cte (\$150.000.000,00) con corte a 31 de diciembre de 2018 ³	Cumple / No cumple
Ser persona jurídica legalmente constituida	Cumple / No cumple
Contar con al menos dos (2) años de constitución	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil en el último periodo	Cumple / No cumple
Contar con mínimo cinco (5) empleados directos y/o indirectos, formales, vinculados mediante contratos de trabajo ⁴	Cumple / No cumple

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, corporaciones, ONG, gremios, organizaciones de economía solidaria, confederaciones de empresarios u organizaciones solidarias.

³ Este requisito se acreditará a través del estado de situación financiera y estado de resultados con corte a diciembre 31 del 2018 entregado por la empresa participante.

⁴ Este requisito se deberá acreditar a través de copia del contrato de trabajo de los empleados.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

Toda empresa participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Estados Financieros	50
Escalabilidad del modelo de negocio	25
Equipo de trabajo	15
Componente innovador	10
TOTAL	100 PUNTOS

La selección de las empresas que participarán en el programa se hará a través de la asignación de un puntaje de acuerdo a los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

Estados Financieros: Que la empresa tenga un margen neto positivo. Nivel de endeudamiento por debajo del 70% y la posibilidad de asignar un presupuesto para comunicación y mercadeo.

Escalabilidad: Compañías que tengan la oportunidad de crecer. Si la empresa cuenta con un producto que tenga mercado y/o que sus estados financieros permitan pronosticar que tienen oportunidad de crecimiento.

Equipo de trabajo: La empresa cuenta con una estructura organizacional que permite la participación del líder en el programa, sin interferir el funcionamiento cotidiano del negocio.

Componente innovador: El componente innovador se refiere si el (los) productos y/o servicios ofrecidos representan una nueva propuesta para cubrir las necesidades del mercado o es el resultado de una mejora de los procesos existentes.

3.8. Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo cuatro (4) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área, responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.2 Proceso de evaluación

El Comité Evaluador estudiará las postulaciones de los participantes teniendo como base la información extraída a partir de los formularios *web* de inscripción diligenciados por las empresas participantes, o por las personas de Cámara de Comercio que estarán comercializando el producto.

El Comité Evaluador evaluará mediante un formulario de calificación a las empresas participantes bajo los cuatro (4) criterios ya señalados, con el propósito de generar un *ranking*. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, según la tabla descrita en el numeral 3.7. de los presentes términos de referencia.

A partir de estos criterios, el Comité Evaluador realizará un ranking mediante el cual seleccionará a las diecinueve (19) empresas que obtengan mejor puntaje.

3.8.3 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.

- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8.3 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.9. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio: Componente innovador
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.10. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.11. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación de la empresa en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.12. Suscripción del convenio/contrato

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio/contrato.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Contribución económica del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte será por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE **(\$6.950.000)** más IVA a nombre de la Cámara de Comercio de Cali. Aplicará un diez por

ciento (10%) de descuento para empresas afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali. La suma total del programa debe cancelarse a cierre del año 2019.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

4.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al

incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

4.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

4.10. Tratamiento de datos personales

4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

4.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

4.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el

programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

4.11. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.